

AVISO

10 DE JULIO DEL AÑO 2017

ASUNTO: COMUNICACIÓN AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO DISCIPLINARIO 2016-236.

El suscrito Técnico Operativo de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Alcaldía de Manizales, publica el presente **AVISO** en cumplimiento del artículo 69 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se ha podido comunicar a la señora **YENNY ANDREA ALVAREZ**, el Auto de Archivo del Proceso Disciplinario bajo el radicado **2016 – 236**, toda vez que la misma a la hora de interponer la queja no aportó dirección para correspondencia.

Para los efectos, se inserta el contenido del resuelve del auto referido:

"(...) RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** del proceso disciplinario radicado bajo el número 2016-236, adelantado en contra de **FUNCIONARIOS POR DETERMINAR** adscritos a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** para la época de los hechos, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUIERASE a la Secretaría de Educación para que en compañía de la Secretarías del Medio Ambiente y de Salud del Municipio de Manizales realicen una visita técnica a la Institución Educativa La Trinidad que les permita determinar si el galpón de pollos existente dentro de la Institución Educativa cumple con requisitos de salubridad, manipulación, espacio e higiene que exige la Ley de lo contrario adopten las medidas correspondientes, de lo cual deberán dar traslado a ésta Oficina de Control Disciplinario Interno.

Igualmente **REQUIERASE** a la Secretaría de Educación para que determine si la ley les permite a las instituciones educativas tener un galpón en las condiciones como acaece en el caso sub examine y tome las medidas correspondientes.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al quejoso, informándole que

contra la misma procede el recurso de apelación debidamente sustentado ante el Señor Alcalde, dentro del término de tres (3) días contados a partir de los cinco (5) siguientes a la fecha de entrega de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 90, en concordancia con los artículos 109, 110 y 115 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: *Líbrese las respectivas comunicaciones. (...)*"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

El presente **AVISO** se fija por el término de **CINCO DÍAS HABILES** a partir del **10 DE JULIO DE 2017, A LAS 7:00 AM**, en lugar visible al público en las instalaciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la **CALLE 19 NUMERO 21-44, PROPIEDAD HORIZONTAL CAM, PISO 2**, y en la página web de la Alcaldía de Manizales <http://www.alcaldiamanizales.gov.co/>.

DANIEL OROZCO BUITRAGO

Técnico Operativo

Oficina Control Disciplinario Interno

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el presente **AVISO** el día **17 DE JULIO DEL AÑO 2017, A LAS 6:00 PM**, por cuanto han transcurrido los cinco días de que trata el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, en consecuencia queda surtida la comunicación exigida por el artículo 109 de la ley 734 de 2002 aquí relacionada.

DANIEL OROZCO BUITRAGO

Técnico Operativo

Oficina Control Disciplinario Interno

Original firmado